

que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.
- 2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.
- 3º.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1994 a las diez horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1994 a las diez horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

**FINCA OBJETO DE SUBASTA:**

- Una participación indivisa de un 6% concretada en la utilización de plaza de garaje número 3, con una superficie de 10,96 m2 y anejo un cuarto trastero señal, en la siguiente finca:

NUMERO 1.— Local en planta de sótano, destinado a locales comerciales, con acceso mediante rampa a la calle Beneficencia. Ocupa una superficie construida de 678,23 m2 y linda: Norte finca de D. Porfirio Marino Alonso y rampa acceso; Este, rampa de acceso, servicios comunes y calle Beneficencia; Sur calle Marques de Murrieta y servicios comunes, y al Oeste, servicios comunes y C / Ronda. Inscripción: Libro 720 , folio 108, finca nº 46.737 del Registro de la Propiedad de Logroño.

INMUEBLE: Edificio sito en Logroño señalado con el nº 78 de la C/ Marques de Murrieta y nº 2 de la C/ Ronda. Ocupa una superficie en solar de 745,52 m2.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (5.120.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los deudores D. RAFAEL VIGUERA SIMON Y Dª Mª NIEVES ARRAIZ REINARES, en caso de resultar negativa su notificación personal, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2058

**Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal nº 139/94 a instancia de Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, contra MERCANTIL "AVELINO FORESTAL S.L." Y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero seis de Logroño, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el nº 139/94 a instancia de Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, bajo la dirección de la Letrado Sra. Romera, contra MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L., en situación de rebeldía procesal y contra CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, asistido del Letrado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.**— Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª FLORENTINA JUANA PADRONES GONZALEZ, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y asistido del Letrado Sra. Romera, contra MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L., en situación de rebeldía procesal, y contra CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, asistido del Abogado del Estado, debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 124.317,-pts., con aplicación, respecto al Consorcio de Compensación de Seguros, de la franquicia de 70.000,-pesetas; mas los intereses aplicables conforme al artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago y sin especial imposición de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Asi por esta mi sentencia lo pronuncio , mando y firmo.— Firmado y rubricado

la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde REPRESENTANTE LEGAL DE "MERCANTIL AVELINO FORESTAL S.L.", a que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido la presente en Logroño, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2097

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 166/94 , seguidos a instancia de HORMIGONES PASCUAL, S.L. contra ESCAYOLAS EBRO, S.L. se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

— Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECIOCHO de OCTUBRE , a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECINUEVE de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

**RUSTICA.**— Parcela de terreno en el paraje denomina El Juncal en Jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja), de 10,387 m2. escrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Libro 57, tomo 1046, folio 152 vuelto, inscripción 4ª, finca 4.680. Valorada en 4.933.825 pesetas.

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada ESCAYOLAS EBRO, S.L, expido el presente en Logroño, a 28 de julio de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

Edicto de subasta

III.E.2099

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 138/92 a instancia de ROBERTO ZUBIRI S.A. contra D. GASPAS FERNANDEZ HIDALGO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

**PRIMERA SUBASTA:** 21 de octubre de 1994, a las 10 horas.

**SEGUNDA SUBASTA:** 18 de noviembre de 1994, a las 10 horas.

**TERCERA SUBASTA:** 19 de diciembre de 1994, a las 10 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", er el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no